## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO No. 1229

Santiago de Cali, Primero (01) de Julio de dos mil veintiuno (2021).-

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTORINO** 

**DEMANDADO:** ARTURO PINILLA GARCIA –

ISABELLA PINILLA GARCÍA

**RADICADO:** 2021-00345-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la demanda reúne los requisitos legales del artículo 82 y S.S., 430, y S.S., del Código General del Proceso, dando el trámite regulado en el artículo 422 y siguientes del C.G.P; el Juzgado,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en contra de ARTURO PINILLA GARCÍA – ISABELLA PINILLA GARCÍA, para que dentro del término de 5 días paguen a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTORINO, las siguientes sumas de dinero:

- a. La suma de \$279.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2016.
- b. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5%, desde el 1 de noviembre de 2016, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c. La suma de \$279.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2016
- d. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de diciembre de 2016, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- e. La suma de \$279.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2016.
- f. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5 desde el 1 de enero de 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- g. La suma de \$279.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2017.
- h. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de mayo de 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- i. La suma de \$279.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2017.
- j. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de junio de 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- k. La suma de \$279.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2017.
- Por los intereses de mora a la tasa de 1.5 desde el 1 de julio de 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- m. La suma de \$279.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2017.
- n. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de agosto de 2017 de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- o. La suma de \$279.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2017.

- p. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de septiembre de 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- q. La suma de \$279.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2017
- r. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de octubre de 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- s. La suma de \$279.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2017.
- t. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de noviembre de 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- u. La suma de \$279.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2017.
- v. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de diciembre de 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- w. La suma de \$279.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2017.
- x. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de enero de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- y. La suma de \$287.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2018.
- z. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de febrero de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- aa.La suma de \$287.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2018.
- bb.Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de marzo de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- cc. La suma de \$287.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2018.
- dd.Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de abril de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- ee.La suma de \$287.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2018.
- ff. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de mayo de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- gg.La suma de \$287.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2018.
- hh.Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de julio de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- ii. La suma de \$287.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2018.
- jj. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de agosto de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- kk. La suma de \$287.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2018.
- II. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de septiembre de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- mm. La suma de \$287.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2018.
- nn.Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de octubre de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- oo.La suma de \$287.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2018.
- pp.Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de noviembre de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- qq.La suma de \$287.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2018.

- rr. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de enero de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- ss. La suma de \$295.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2019.
- tt. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de febrero de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- uu.La suma de \$295.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2019.
- vv. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de marzo de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- ww.La suma de \$295.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2019.
- xx. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de abril de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- yy. La suma de \$295.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2019.
- zz. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de mayo de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- aaa. La suma de \$295.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2019.
- bbb. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de junio de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- ccc.La suma de \$295.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2019.
- ddd. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de julio de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- eee. La suma de \$295.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2019
- fff. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de agosto de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- ggg. La suma de \$295.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2019.
- hhh. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de septiembre de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- iii. La suma de \$295.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2019
- jiji. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de octubre de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- kkk.La suma de \$295.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2019
- III. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de noviembre de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- mmm. La suma de \$295.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2019.
- nnn. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de diciembre de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- ooo. La suma de \$295.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2019.
- ppp. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de enero de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- qqq. La suma de \$307.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2020.
- rrr. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de febrero de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- sss.La suma de \$307.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2020.
- ttt. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de marzo de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- uuu. La suma de \$307.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2020.
- vvv.Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de abril de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- www. La suma de \$307.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2020.
- xxx.Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de mayo de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- yyy.La suma de \$307.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2020.
- zzz. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de junio de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- aaaa. La suma de \$307.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2020.
- bbbb. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de julio de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- cccc. La suma de \$307.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2020.
- dddd. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de agosto de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- eeee. La suma de \$307.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2020.
- ffff.Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de septiembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- gggg. La suma de \$307.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2020.
- hhhh. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de octubre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- iiii. La suma de \$307.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2020
- jijj. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de noviembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- kkkk. La suma de \$307.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2020.
- IIII. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de diciembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- mmmm. La suma de \$307.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2020.
- nnnn. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de enero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- oooo. La suma de \$317.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2021.
- pppp. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de febrero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- qqqq. La suma de \$317.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2021.
- rrrr. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de marzo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- ssss. La suma de \$317.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2021.
- tttt.Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de abril de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- uuuu. La suma de \$317.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2021.
- vvvv. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de mayo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- wwww. La suma de \$317.000 M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2021.
- xxxx. Por los intereses de mora a la tasa de 1.5, desde el 1 de junio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- yyyy. Por las cuotas de admiración que se sigan causando en el transcurso del proceso.

**SEGUNDO:** Sobre las costas del proceso y las agencias en derecho se resolverá en el momento procesal oportuno.

**TERCERO: NOTIFICAR** este proveído a la parte demandada de conformidad con el Artículo 290 y S.S. del C.G.P. o según lo establecido en el Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco que tiene para cancelar. Se advierte que la elaboración y remisión de las referidas comunicaciones, corresponderá a la parte interesada hacerlo, teniendo en cuenta además el contenido que debe tener cada una de esas comunicaciones, según lo ordena las normas citada.

**CUARTO:** Advertir a la parte demandada que notificado este auto tiene un término de 3 días para interponer recurso de reposición contra el presente mandamiento de pago, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

**QUINTO:** Reconocer personería para actuar a la abogada ADRIANA CELIS RUBIO, portadora de T.P. 130.379 del C.S.J., de conformidad con el poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EI Juez,

DONALD HERNAN GHALDO SEPÚLVEDA

2021-00345 Amc